

## Consejería de Fomento y Trabajo

**9380 ORDEN de 8 de junio de 1995, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de Ferias Internacionales y otras.**

Por Reales Decretos 366/95, 367/95, 368/95, 373/95, 374/95 y 375/95, de 10 de marzo, se traspasan funciones y servicios del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Ferias Internacionales; instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría; industria; Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo; cooperativas, calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales y programas de apoyo al empleo, y trabajo (ejecución de la legislación laboral) respectivamente.

Asignadas las citadas competencias a la Consejería de Fomento y Trabajo por Decreto 29/1995, de 5 de mayo, el artículo 3 del mismo faculta a esta Consejería para su aplicación y desarrollo.

En consecuencia procede determinar a qué Centros Directivos corresponde, por razón de la materia el ejercicio de las distintas funciones asumidas.

Por lo expuesto,

## DISPONGO

**Primero.**

Las competencias, funciones, servicios y medios asignados a esta Consejería quedan atribuidas del modo siguiente:

-Dirección General de Trabajo:

\*Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (R.D. 373/95, de 10 de marzo).

\*Cooperativas, calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales y programas de apoyo al empleo (R.D. 374/95, de 10 de marzo).

\*Trabajo (ejecución de la legislación laboral). (R.D. 375/95, de 10 de marzo).

-Dirección General de Comercio y Artesanía:

\*Ferias Internacionales (R.D. 366/95, de 10 de marzo).

-Dirección General de Industria, Energía y Minas:

\*Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría (R.D. 367/95, de 10 de marzo).

\*Industria (R.D. 368/95, de 10 de marzo).

**Segundo.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de junio de 1995.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmo. Sr. Secretario General. Director General de Trabajo. Directora General de Comercio y Artesanía y Director General de Industria, Energía y Minas.

## 3. Otras disposiciones

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**9300 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 92/95. Vivienda unifamiliar aislada en diputación de Pulgara. Lorca. Promovido por don Lucas Marín López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

**9378 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 157/95. Solicitud de autorización para construcción de Centro de Día para Niños Autistas en Ctra. de Alcantarilla a Barqueros, Km. 7, término municipal de Murcia. Promovido por doña María Antonia Ballesta Pacheco y otros.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.